

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

Despacho del Magistrado

Yopal, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

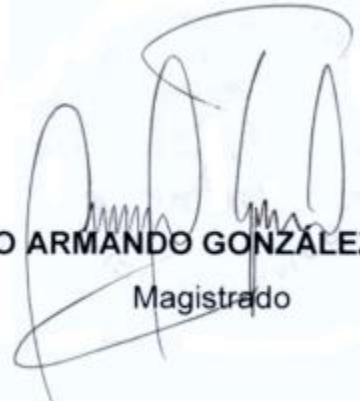
Clase de Proceso: ORDINARIO – Apelación Sentencia
Radicación No.: 85-001-31-05-001-2019-00178-01
Demandante: JAIRO RAMIRO OTÁLORA HERNÁNDEZ
Demandado: COLPENSIONES, OLD MUTUAL y PORVENIR SA

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Luego de admitir la apelación y dar curso al grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia de fecha junio 25 de 2020, dictada por el señor Juez Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020, este Despacho ordenó correr traslado de que trata el Decreto 806 de 2020 dentro del proceso de la referencia.

Sin embargo, se informó por parte de la Secretaría de este Tribunal que de dicha actuación no fue posible su trámite, atendiendo a que al hacer la consulta en el sistema Siglo XXI, arrojó información de otro proceso. En consecuencia, atendiendo a que se encuentra pendiente correr el traslado correspondiente, se dispone que, previa la corrección de la radicación de la actuación en el sistema Siglo XXI, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la providencia ya anotada, dejando las constancias necesarias y actualizando la información en dicho sistema, aclarando que la misma corresponde al radicado No. 85001310500120190017801 a nombre de JAIRO RAMIRO OTÁLORA.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ARMANDO GONZÁLEZ GÓMEZ
Magistrado